



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Febrero cuatro (4) de dos mil veintidós (2022). Radicación. 2020/178

La respuesta dada a nuestro oficio número 29 del 26 de enero del presente año, por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de esta ciudad, se agrega al expediente para los fines pertinentes.

De otra parte, indica la mencionada entidad entre otros, en el oficio mencionado:

Por las razones expuestas, (...) por lo que se solicita sea reconsiderado el Despacho Comisorio, para realizar la valoración socio-familiar y psicológica al señor JOSE DUBAN CÀRDENAS LÒPEZ, sin que esto sea entendido como una negación a realizarlo ya que de parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF existe toda la disposición a realizar el informe que sea solicitado por el juez. Quedo atenta a su respuesta a nuestra solicitud”.

De conformidad con dicha respuesta, se le pedirá nuevamente a dicha institución la colaboración para que le realice la valoración de apoyos al señor CARDENAS LOPEZ teniendo en cuenta que éste está cobijado con el beneficio de amparo de pobreza y además allí cuentan con especialistas en PSICOLOGÍA y un TRABAJADOR SOCIAL quienes pueden desarrollar los ítems respectivos de que trata la Ley 1996 de 2019 para poder proseguir la actuación que se encuentra suspendida por falta de esa prueba.

Líbrese oficio nuevamente.

NOTIFIQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54651695aec698eb0c25bb9f78e7439801778a669e277721a08726baa9f35e7f**

Documento generado en 04/02/2022 12:18:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>